



Factura: 002-007-000003594



20180901006P02294

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

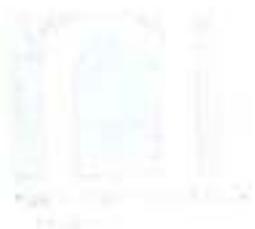
Escritura N°:		20180901006P02294					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:19)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707709208	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708457756	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718724503	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SERVICIOS Y ASESORIA ADUANERA E CUSTOMS SERVICE/CUSTOMS CIA LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		000.00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÁGINA  
EN BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901006P02294  
Factura No.: 002-007-000003594

## NOTARIA SEXTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y ASESORIA ADUANERA E CUSTOMS SERVECUSTOMS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS Y ASESORIA ADUANERA E CUSTOMS SERVECUSTOMS CIA.LTDA., el/la señor(a) AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el



objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTEGA MOROÑA KLEBER MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS Y ASESORIA ADUANERA E CUSTOMS SERVECUSTOMS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS TRANSITORIOS DE



Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

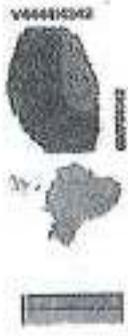
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO	432	432.0	432.0	432.0	0.0	0.0
ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO	288	288.0	288.0	288.0	0.0	0.0
AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE. ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el



**EDUCACIÓN**  
 BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPIACIÓN**  
 EMPLEADO  
**APellidos y Nombres del Titular**  
 AGUIRRE VICENTE  
**APellidos y Nombres de la Madre**  
 DURAN FABIOLA  
**Lugar y Fecha de Expedición**  
 QUITO  
 2011-10-11  
**Fecha de Expiración**  
 2021-10-11



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN  
 170778920-0

**ZONA DE**  
 CIUDADANA  
**APellidos y Nombres**  
 AGUIRRE DURAN  
 BORIS ALEJANDRO  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 CHIBORRAZO  
 CHUNCHI  
 CHUNCHI  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1989-11-09  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
 SEXO M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**MARIA PAULINA ROMO ROSQUERA**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 (CC PRESTADO 2018)

**001** **001 - 048** **1707789200**  
 ZONA DE VOTACIÓN MUNICIPIO ZONA

**AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO**  
 APellidos y Nombres

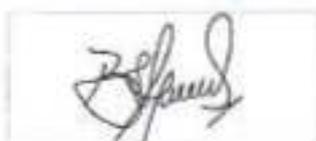
**PROVINCIA** **CIRCONDSCRIPCIÓN**  
 QUITO QUITO  
**CANTÓN** **ZONA**  
 PUEBLO PARROQUIA

COE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

*Agui*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707709208

Nombres del ciudadano: AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMO MOSQUERA MARIA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: AGUIRRE VICENTE

Nombres de la madre: DURAN FABIOLA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-160-53433



185-160-53433

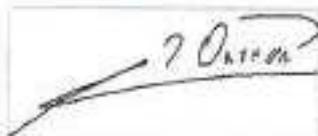
Ing. Jorge Troja Fierles  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706457700

**Nombres del ciudadano:** ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ENERO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MANZANO CAMPOS GLENDA

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE NOVIEMBRE DE 1992

**Nombres del padre:** ORTEGA GILBERTO

**Nombres de la madre:** NOROÑA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-160-53476



184-160-53476

Ing. Jorge Troya Fuentès  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2014



001  
CANTÓN

001 - 193  
SECTOR

1716724603  
CÉDULA

AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN  
CANTÓN  
QUITO ZONA  
CUBRILAYA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR



CANTÓN  
AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN  
PICHINCHA CANTÓN PICHINCHA  
04 ABRIL 1991  
CANTÓN QUITO ZONA  
CUBRILAYA PARROQUIA



Identificación de la persona

CANTÓN QUITO

2014

VOLTERO

CANTÓN

CANTÓN

MARCELO VICENTE TORRES MORA

MARCELO VICENTE TORRES MORA

QUITO

17/10/2013

REN 317961



Núcleo Sede del Cantón Guano  
Av. Eliseo Artízola Morúa



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Sebastián Aguirre

Número único de identificación: 1716724503

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE

Nombres de la madre: PAREDES DIAZ MARTHA C

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-160-53491



183-160-53491

Ing. Jorge Tiroja Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



  
AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO  
CEDULA: 1707709208

  
ORTEGA NOROÑA KLEBER MARCELO  
CEDULA: 1706457700

Juan Sebastian Aguirre  
AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN  
CEDULA: 1716724503

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ  
Identificación: 0915413413





**PÁGINA  
EN BLANCO**